



## CONVENIO NO. CEA-IHAP-RE-001/2010

CONVENIO PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN "PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA POTABILIZADORA "MOJONERAS" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DENOMINADO "DESGLOSE DE ACCIONES DE RECURSOS ESTATALES", MISMO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR FRANCISCO FERNANDO RODRÍGUEZ IBARRA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CEA", Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR HUMBERTO MUÑOZ VARGAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "SEAPAL", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I.- DECLARA "CEA" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES XXIX y XXX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES CELEBRAR, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA COORDINACIÓN INTEGRAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LOS ACUERDOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN, CON AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, EN MATERIA DE AGUA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y SANEAMIENTO.

I.3.- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007, FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE JALISCO CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.4.- DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECEN LAS FRACCIONES I Y V DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL DIRECTOR GENERAL CÉSAR L. COLL CARABIAS, TIENE ENTRE OTRAS FACULTADES, LA DE DELEGAR LA REPRESENTACIÓN DE APODERADO, CON TODAS LAS FACULTADES RELACIONADAS CON LA LEY ANTES MENCIONADA, DELEGANDO A FRANCISCO FERNANDO RODRÍGUEZ IBARRA, DIRECTOR

05/01/10

*Recibí  
2 tantos originales  
firmados 16/06/10  
Roy Carabias*

1

CEA-IHAP-RE-001/2010

DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DG-209/08 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2008, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR ESTE TIPO DE INSTRUMENTOS LEGALES A PARTIR DEL DÍA 1º DE MARZO DE 2008 Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADA NI REVOCADA.

100024

**I.5.-** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

**I.6.-** HA SIDO INCLUIDA PARA EJECUTARSE DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO "DESGLOSE DE ACCIONES DE RECURSOS ESTATALES", EN LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA POTABILIZADORA "MOJONERAS" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO".

## **II.- DECLARA "SEAPAL" QUE:**

**II.1.-** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, SEGÚN DECRETO NÚMERO 9608 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1977.

**II.2.-** TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 50, 51 Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y QUE EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON PARTICULARES, INSTITUCIONES, DEPENDENCIAS, ENTIDADES PÚBLICAS A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 04 DE MAYO DEL 2007, POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, NI MODIFICADO EN ALGUNO DE SUS TÉRMINOS, SEGÚN LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIONES XIV, XV Y 13 DE LA LEY DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

**II.3.-** HA SOLICITADO A LA "CEA", SER CONSIDERADO EN EL PROGRAMA "DESGLOSE DE ACCIONES DE RECURSOS ESTATALES", PARA REALIZAR LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**II.4.-** PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES CONTEMPLADAS EN ÉSTE CONVENIO UTILIZARÁ **RECURSOS ESTATALES** A FIN DE CUBRIR SU RESPECTIVA APORTACIÓN.

**II.5.-** CONOCE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y EN ESPECIAL, LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LAS NORMAS EXISTENTES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO LA DEMÁS NORMATIVIDAD ESTATAL APLICABLE.

05/01/10

2

CEA-IHAP-RE-001/2010



**CEA**  
**JALISCO**

# Comisión Estatal del Agua



**II.6.-** HA DECIDIDO SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL PROPÓSITO DE CONSOLIDAR LAS ACCIONES DE LOS DIVERSOS ÁMBITOS DE GOBIERNO, TENDIENTES A IMPULSAR PRIORITARIAMENTE LOS PROGRAMAS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO EN EL QUE SE EJECUTAN Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA AMBIENTAL.

**II.7.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO TENER ADEUDOS PENDIENTES CON "CEA" DERIVADOS DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES; ASÍ COMO ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS EN MATERIA DE DERECHOS POR USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE AGUAS NACIONALES, ASÍ COMO EL RELATIVO AL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA NACIÓN COMO CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES.

**II.8.-** PARA LOS EFECTOS LEGALES MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCISCO VILLA ESQUINA MANUEL ÁVILA CAMACHO, CÓDIGO POSTAL 48330, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** "CEA", Y EL "SEAPAL" CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN CONSISTENTE EN "PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA POTABILIZADORA "MOJONERAS" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO" PREVIAMENTE APROBADA POR "SEAPAL" EN TODAS SUS ESPECIFICACIONES, INCLUYE TAMBIÉN TODAS LAS ACCIONES PARA COMPLETAR LOS TRABAJOS, COMO: RETIRO DEFINITIVO DE LA GRAVA ACTUALMENTE COLOCADA EN LOS FILTROS; RETIRO, SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, REPOSICIÓN Y RECOLOCACIÓN DE LOS MEDIOS FILTRANTES COMO ARENA SÍLICA, PM/100 Y ANTRACITA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE "SEAPAL"; LIMPIEZA AL INTERIOR DEL FALSO FONDO LEOPOLD, SELLADO DEL FALSO FONDO LEOPOLD, LIMPIEZA DE TUBERÍAS Y PRUEBA DE OPERACIÓN; PERNOS DE ACERO INOXIDABLE TIPO 316 Y SELLOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA PARA FIJACIÓN Y PRUEBAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA DEJAR EN CORRECTA OPERACIÓN LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DE LOS 6 FILTROS DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA "MOJONERAS".

**SEGUNDA.-** "CEA", Y "SEAPAL" CONVIENEN EN QUE EL MONTO ESTIMADO DE LA OBRA PÚBLICA, QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ DE **\$374,717.27 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 27/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA 16%).

DICHA CANTIDAD SERÁ FINANCIADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

RECURSOS ESTATALES "CEA"	60%	\$224,830.36	IVA 16% INCLUIDO
RECURSOS "SEAPAL"	40%	\$149,886.91	IVA 16% INCLUIDO
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$374,717.27</b>	<b>IVA 16% INCLUIDO</b>

05/01/10

3

CEA-IHAP-RE-001/2010



**TERCERA.-** EL "SEAPAL" SE OBLIGA A PRESENTAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LE CORRESPONDE, POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN TOTAL COMPROMETIDA, MEDIANTE CHEQUE O DEPOSITO BANCARIO A FAVOR DE "CEA", A MAS TARDAR 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

ASÍ MISMO, "CEA", Y EL "SEAPAL" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, LA ACCIÓN PUEDE VARIAR EN CUANTO AL MONTO DURANTE SU DESARROLLO, YA SEA POR ADECUACIONES OBLIGADAS Y/O INCREMENTO DE COSTO DE MATERIALES Y SI ESTE FUERA EL CASO, LOS RECURSOS ADICIONALES PARA LA TERMINACIÓN DE LA MISMA, SERÁN APORTADOS A PARTES PROPORCIONALES ENTRE "CEA" Y POR EL OTRO LADO "SEAPAL".

PREVIO AL INICIO DE LAS ACCIONES CON VARIACIONES DE MONTO, CEA NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL "SEAPAL" LAS VARIACIONES, PARA QUE ESTE AUTORICE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SU CONFORMIDAD CON EL PAGO DE LOS INCREMENTOS.

**CUARTA.-** "CEA" SE ENCARGARÁ DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA OBRA SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROYECTO EJECUTIVO O EN EL DISEÑO DEFINITIVO QUE PREVIAMENTE SE HUBIESEN ELABORADO Y APROBADO POR "CEA".

**QUINTA.-** "SEAPAL" PODRÁ INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONVENIO, HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A "CEA", QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

**SEXTA.-** "CEA" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONVENIO EN FUNCIONAMIENTO Y EL "SEAPAL" POR SU PARTE, EFECTUARÁ ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA OBRA TERMINADA, VERIFICANDO SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE UN MONITOREO MENSUAL, REPORTANDO A "CEA" LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

**SEPTIMA.-** LA OBRA MATERIA DE ESTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL EL SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA JALISCO (SEAPAL), UNA VEZ ENTREGADA POR "CEA", POR LO QUE EL "SEAPAL" CONTINUARÁ HACIÉNDOSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN DICHO MUNICIPIO, BENEFICIADO CON LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

**OCTAVA.-** LAS OBLIGACIONES QUE CELEBRE LA EMPRESA CONTRATISTA ENCARGADA DE LA OBRA DETALLADA EN ESTE CONVENIO CON "SEAPAL" O CON TERCEROS, FUERA DE LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO VINCULAN A "CEA" EN DICHAS NEGOCIACIONES, NI SERÁN CAUSA PARA RETRAZAR LA ACEPTACIÓN DE LA OBRA.

05/01/10

4

CEA-IHAP-RE-001/2010

**NOVENA.**-EN CASO QUE LA OBRA EN REFERENCIA SEA CANCELADA POR CAUSAS INHERENTES A "SEAPAL" Y "CEA" HAYA REALIZADO GASTOS, ESTOS UNA VEZ COMPROBADOS DOCUMENTALMENTE SERÁN CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR "SEAPAL".

**DÉCIMA.**- "CEA" Y EL "SEAPAL" CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **05 (CINCO) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2010 (DOS MIL DIEZ)**.

POR "CEA"

**FRANCISCO FERNANDO RODRÍGUEZ  
IBARRA  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN  
ESTRATÉGICA**

POR "SEAPAL"

**HUMBERTO MUÑOZ VARGAS  
DIRECTOR GENERAL**

TESTIGOS:

**LUIS FERNANDO PADILLA MACÍAS  
GERENTE DE GESTIÓN DE PROGRAMAS**

**MARIANA TOVAR TEJEDA  
GERENTE ADMINISTRATIVO DE "SEAPAL"**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE CONVENIO QUE PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN "PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA POTABILIZADORA "MOJONERAS" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO", DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA "DESGLOSE DE ACCIONES DE RECURSOS ESTATALES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA JALISCO (SEAPAL VALLARTA).